

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI

Resolución No 217

(14 de Junio de 2018)

por medio de la cual se modifica la resolución No 101 por medio de la cual crea el comité de instituciones Amigas de la mujer IAMJ de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Le corresponde a la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí, dar cumplimiento a las normas establecidas por el ministerio de protección social de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de salud materna e infantil.

En 1989 la OMS y el Unicef a partir de la Declaración Conjunta de los “Diez pasos hacia una feliz lactancia materna” propone los **Criterios Globales**, que son un conjunto de estándares, acordados a nivel internacional, para evaluar los logros obtenidos por las instituciones de salud en la aplicación de los Diez Pasos. Las instituciones que cumplían con estos estándares recibían el reconocimiento como “Hospitales Amigos de los Niños”.

En Colombia, los “Hospitales Amigos de los Niños” ha tenido un gran avance conceptual y metodológico, que responde a las necesidades del país y por ello se ha formulado una propuesta más amplia y armónica con los servicios que se prestan, que se ha denominado “Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral, IAMII”.

Desde el 2011, esta estrategia se ha posicionado como un instrumento para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de la salud materna e infantil, que es aplicable a instituciones de todo el territorio colombiano, tanto para prestadores primarios como complementarios, con y sin atención de partos conjugando los diferentes indicadores, tanto de estructura como de proceso y de resultado, que son pertinentes para la atención de esta población

La estrategia institución Amiga de la Mujer y la Infancia Integral, IAMII, con enfoque Integral, IAMII fue propuesta al país por Unicef para motivar a las instituciones de salud a mejorar sus prácticas de atención en salud y nutrición materna e infantil, siguiendo los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilidad social y rendición de cuentas.

La Estrategia propone a las instituciones que prestan servicios de atención a mujeres, gestantes, madres, niñas, niños y adolescentes una metodología, que les permite de manera sistemática auto apreciarse, analizar sus prácticas de atención, realizar un plan de mejoramiento, hacer los ajustes necesarios, ser evaluados por profesionales externos a la institución y finalmente ser reconocidos como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral, IAMII siguiendo sus pilares de integralidad, calidad y continuidad.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEL COMITÉ DE ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA CON ENFOQUE INTEGRAL IAMII:
Modificar el acto administrativo que crea el comité IAMII institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL COMITÉ: coordinar, monitorear y controlar la estrategia de la institución Amiga de la mujer y la infancia con enfoque Integral IAMII con el propósito de favorecer la toma de decisiones para que permita mejorar, fortalecer y mantener las acciones a favor de la salud y nutrición materna e infantil de las usuarias.

ARTICULO TERCERO: INTEGRACION: el comité instituciones amiga de la mujer y la infancia con enfoque diferencial IAMII de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí, está integrado por:

Gerente de la entidad o su delegado quien actuara como presidente del comité

Un representante del servicio de medicina

Un representante del servicio de odontología

Un representante del servicio de atención al usuario

Un representante del servicio de bacteriología

Un representante de la comunidad

Invitados según necesidad

Un representante del personal de enfermería hará las veces de secretaria(o)

Parágrafo 1 Podrá tener invitados especiales en las reuniones que se requiera con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa en la Implementación de la IAMII en la Institución. concurrirán con derecho a voz según el caso concreto

ARTICULO CUARTO: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ: Serán funciones del comité IAMII institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque integral de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí

1. Definir desde un principio su funcionamiento y para esto deberá:
 - a) Verificar la inclusión de la estrategia IAMII dentro del Plan de Gestión Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
 - b) Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia IAMII y velar por su sostenibilidad en la IPS.
 - c) Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMII han sido fijadas para la IPS incluyendo las disposiciones del decreto 1396, 1397 de 1992 o la normatividad que los sustituya o actualice.
 - d) Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en la IPS
 - e) Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Sala de extracción de leche materna, Bancos de leche Humana, Estrategias Amigables, Planificación Familiar, Vacunación, Control de Crecimiento y Desarrollo, Programa Madre Canguro, Salud Oral, Prevención de VIH, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI y Hospitales verdes y Saludables, entre otras.
 - f) Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados con la IAMII, que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
 - g) Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia IAMII y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
 - h) Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMII.

“Todos Somos Salud”

- i) Diseñar y coordinar con la Dirección de Talento Humano de la IPS, la ejecución del plan de capacitación en IAMII así:
- Para los colaboradores nuevos el programa de inducción
 - Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información
 - Para los colaboradores del área asistencial los programas de capacitación y actualización
 - Para las gestantes, puérperas, parejas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en las área ambulatorias y hospitalarias los programas de educación
 - Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de educación.
- j) Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias a la IPS
- k) Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por la IPS de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
- l) Buscar la integración de los servicios prestados en la IPS de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
- m) Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios de la IPS, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría y neonatología.

- n) Verificar, en los diferentes servicios de la IPS el estricto cumplimiento la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
- o) Revisar periódicamente el grado de implementación de la Estrategia IAMII en la IPS a través del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.
- p) Realizar en los diferentes servicios de la IPS, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMII y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
- q) Realizar el análisis trimestral de los Datos Generales de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMII en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en la IPS.

ARTICULO QUINTO: SESIONES DEL COMITÉ: El comité IAMII institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque integral de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el gerente o uno de los miembros así lo requiera.

De toda sesión debe generarse el documento soporte (acta, donde se debe plasmar los diferentes temas tratados y la toma de decisiones a la que se conlleva y se da respaldo con la firma de los asistentes a la reunión del comité.

ARTICULO SEXTO: CITACION A REUNIONES: la citación a las reuniones ordinarias al comité las hará el secretario, de manera escrita, indicando la fecha, hora, lugar y agenda a desarrollar, previa concertación con el presidente del comité. Dicha citación se hará con una anticipación mínima de (8) ocho días calendario. Para reuniones extraordinarias se seguirá el mismo procedimiento de citación, pero con una anticipación de tres (3) días hábiles.

www.eseramiriqui.com.co

Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá

Conmutador: 0987327546 - 0987327608

E-mail: hospitalramiriqui1907@gmail.com, esesanvicente1907@gmail.com

ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: serán funciones del presidente del comité IAMII institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque integral de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí las siguientes:

- a) Presidir y dirigir la sesión
- b) Estudiar y conocer la temática presentada por el secretario del comité
- c) Impartir lineamientos para realizar las reuniones convocadas
- d) Convocar a los invitados ocasionales
- e) Otorgar la palabra a quien lo solicite durante el desarrollo de la reunión
- f) Asignar los compromisos derivados de las sesiones de cada comité
- g) Representar al grupo de comités fusionados ante las autoridades y funcionarios que lo requieran.
- h) firmar las actas
- i) las demás que por naturaleza del cargo le correspondan conforme a la ley.

ARTICULO OCTAVO: FUNCIONES SECRETARIO: serán funciones del secretario técnico del comité IAMII institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque integral de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí las siguientes:

- a) Levantar el acta de cada sesión.
- b) Suministrar la información que solicite el empleador o las autoridades competentes.
- c) Verificar la asistencia de los miembros del comité.
- d) Llevar el archivo de información de actas.
- e) Hacer monitoreo sobre los compromisos que se dejan pendientes en cada sesión.
- f) Participar en las asesorías y/ o asistencia técnica.
- g) Convocar a los miembros del comité a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- h) Realizar el seguimiento a los compromisos y planes de trabajo que sean responsabilidad del comité y/o sus miembros.
- i) Capacitar al personal que conforma el grupo de comité.
- j) Las demás que por naturaleza correspondan como secretario del comité.

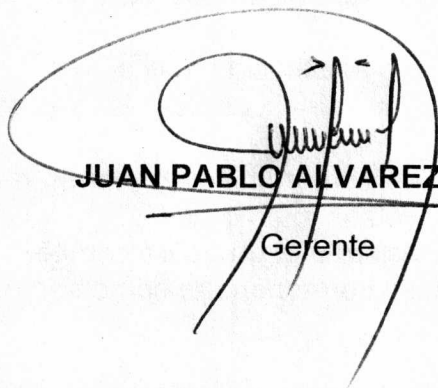
ARTICULO NOVENO. Obligaciones de los integrantes del comité: serán funciones de los integrantes del comité de seguridad del paciente las siguientes:

- a) Asistir de manera puntual a las sesiones del comité convocadas.
- b) Presentar de manera oportuna los temas a tratar en cada sesión
- c) Informar de manera oportuna al presidente del comité la importancia del tema, por efecto de priorizar.
- d) Asesorar e investigar en casos que desde su competencia le correspondan
- e) Informar de manera idónea las contingencias que se presenten en su área.
- f) Las demás que por su naturaleza correspondan al comité

ARTICULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ramiriquí a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


JUAN PABLO ALVAREZ NAJAR
Gerente